



COMUNA DE SAUCE VIEJO

SAUCE VIEJO, 09 de Enero de 2020.-

ORDENANZA COMUNAL N° 3784/2020

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Comunas N° 2439 de la Provincia de Santa Fe, Artículo 66 bis; y,

CONSIDERANDO:

Que existe la necesidad de efectuar el urgente recambio de una decena de cubiertas de camiones comunales, debido al deterioro que demuestran las actuales y la imposibilidad de continuar con su utilización.

Que los respectivos equipos comunales son utilizados por el personal comunal para la realización de tareas de compactación y recolección de residuos domiciliario, brindando un servicio imprescindible a los habitantes de la localidad de Sauce Viejo, que no puede ser suspendido y al riesgo de cañes y caminos comunales tan necesarios en ésta época estival.-

Que tanto la acumulación de residuos , como lo es el servicio de riego ponen en grave riesgo la salubridad y de bienestar de los habitantes del Distrito de Sauce Viejo, debiéndose tomar medidas urgentes para evitar esta situación.

Que la Ley Orgánica de Comunas N° 2439 de la Provincia de Santa Fe establece en su Artículo 66 bis: *"No obstante lo dispuesto por los artículos 65 y 66 podrá contratarse directamente por vía de excepción en los siguientes casos: a) Cuando existan razones de verdaderas urgencias o de emergencia imprevisible, declarada por las dos terceras partes de los integrantes de la Comisión Comunal."*

Que se consultaron varios presupuestos, con el objeto de obtener el mejor precio y de acuerdo a las necesidades comunales, resultando el más económico y de mejor calidad el presupuestado por la firma "Coggiola Repuestos y Servicios SRL". CUIT 30-71511766-1, con domicilio en Avenida Luján 2910 de la Ciudad de Santo Tomé (3016) por diez (10) cubiertas (ocho con tacos y dos lisas) marca: FATE – medidas: 275/80R22.50 por un importe total de \$ 307.236,00 (PESOS: Trescientos siete mil doscientos treinta y seis C/00/100) siendo el precio unitario de \$31.140,00 y \$ 29.058,00 respectivamente.- Dicho importe total será abonado a la firma proveedora a través de la entrega de tres (03) cheques de pago diferido a 30, 60 y 90 días por la suma de Pesos: Ciento dos mil cuatrocientos doce.- (\$ 102.412.-) cada uno de ellos.- //////////

Rivadavia 1164 – **Teléfono** (0342) 4950149 – 4950409
Sauce Viejo – Santa Fe – CP: 3017 – Tel/Fax (0342) 495 0065
contacto@sauceviejo.gob.ar – www.sauceviejo.gob.ar

//////// Ordenanza Comunal N° 3784/20

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente con el objeto de realizar la compra directa atendiendo a la urgencia de los fines establecidos.

Que la temática ha sido tratada en reunión de Comisión Comunal según consta en Acta N° 1444/20, del día de la fecha.-

POR TODO ELLO,

LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorícese al Presidente de la Comisión Comunal, Sr. Pedro Damián Uliambre, a realizar la compra directa de diez (10) cubiertas (ocho con tacos y dos lisas) marca: FATE – medidas: 275/80R22.50 por un importe total de \$ 307.236,00 (PESOS: Trescientos siete mil doscientos treinta y seis C/00/100) siendo el precio unitario de \$31.140,00 y \$ 29.058,00 respectivamente.- a la firma “Coggiola Repuestos y Servicios SRL”. CUIT 30-71511766-1, con domicilio en Avenida Luján 2910 de la Ciudad de Santo Tomé. En un todo de acuerdo a la Ley Orgánica de Comunas N° 2439 de la Provincia de Santa Fe establece en su Artículo 66 bis: “No obstante lo dispuesto por los artículos 65 y 66 podrá contratarse directamente por vía de excepción en los siguientes casos: a) Cuando existan razones de verdaderas urgencias o de emergencia imprevisible, declarada por las dos terceras partes de los integrantes de la Comisión Comunal.”. Dicho importe total será abonado a la firma proveedora a través de la entrega de tres (03) cheques de pago diferido a 30, 60 y 90 días por la suma de Pesos: Ciento dos mil cuatrocientos doce.- (\$ 102.412.-) cada uno de ellos.-

ARTÍCULO 2º) Este gasto serán solventado con el Presupuesto Comunal del año 2020 en 1 – Erogaciones Corrientes 1 – 2 - Bienes y Servicios No Personales – Pda. N° 30 – Cubiertas y Cámaras.-

ARTÍCULO 3º) De forma. Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

JOSE LUIS ARANDA
Vicepresidente
Comuna de Sauce Viejo

PEDRO DAMIAN ULIAMBRE
Presidente
Comuna de Sauce Viejo

ROMINA ANDREA RODRIGUEZ
Tesorera
Comuna de Sauce Viejo

MARIO C. PAPALEO
VOCAL
COMUNA DE SAUCE VIEJO

DR. CIP. JORGE A. BESSONART
Secretario Administrativo
Comuna de Sauce Viejo